

Programas Institucionales

Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla

Instrumentos Derivados del
Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.

Contenido

1	Presentación.....	3
2	Visión.....	4
3	Marco Jurídico.....	5
4	Regionalización.....	7
5	Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.....	16
6	Contribución a la Visión Nacional.....	18
7	Contribución a la Agenda 2030.....	19
8	Temáticas del Programa.....	20
9	Indicadores.....	22
A.	Anexo A. Diagnóstico.....	23

Presentación

El Gobierno de Puebla tiene el propósito de procurar el bienestar y la seguridad de todas y todos los poblanos. Hemos puesto en marcha un modelo de gobierno que tiene como objetivo lograr una entidad más humana, segura, justa e incluyente. Un estado de mayores oportunidades y alternativas de desarrollo, a partir de un modelo que contribuya a hacer realidad la Cuarta Transformación de la República en nuestra entidad, así como garantizar una gobernabilidad democrática basada en el diálogo, la honestidad y la buena fe.

A finales del año pasado, se presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, conformado por cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; Recuperación del Campo Poblano; Desarrollo Económico para Todas y Todos; Disminución de las Desigualdades y Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

Este Plan, producto de consultas ciudadanas y demandas sociales, integra los ejes planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, así como los objetivos de la Agenda 2030, a través de los ejes temáticos en torno a los cuales se articulan de manera integral todas las políticas gubernamentales.

El Programa de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas del Estado de Puebla es sólido en su planeación, absolu-

tamente viable en su ejecución, de alto valor social y en la determinación de sus objetivos y metas, participaron activamente diversos sectores de la sociedad.

Reafirmamos el compromiso de nuestra administración, de realizar un gobierno cercano a la gente, honesto y eficiente. Trabajaremos de manera coordinada y transparente para cumplir con el propósito que por mandato popular se nos ha otorgado. Nuestro objetivo es procurar el bienestar de nuestra población y que Puebla, nuestro estado, se convierta en un polo de desarrollo, bienestar, paz y progreso del país.

Miguel Barbosa Huerta

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



3

Programas
Institucionales
**Comisión Ejecutiva
Estatal de Atención a
Víctimas**

Hacer historia. Hacer futuro.



Visión

Ser un Organismo Público dedicado al servicio y a la atención solidaria de las víctimas, mediante el cual se generen vínculos de confianza, empatía y protección. Alcanzando una transformación paulatina pero certera en la sociedad, que promueva, respete, proteja y garantice el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.



Programas
Institucionales
**Comisión Ejecutiva
Estatad de Atención a
Víctimas**

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Carta Magna establece en su numeral 25 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, de manera que garantice su integralidad y sustentabilidad, con el fin de fortalecer la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático, todo ello sustentado a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que a su vez permitan el pleno ejercicio de libertad y dignidad que protege dicho instrumento.

Asimismo, señala que los planes de desarrollo realizados por los tres niveles de Gobierno deberán velar por la estabilidad de las finanzas públicas, de manera que contribuyan a generar condiciones favorables respecto al crecimiento económico y al empleo.

El artículo 26 establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que a su vez refleje solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. De igual forma se señala que la planeación será democrática y deliberativa, respaldada en mecanismos de participación que permitan recabar las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El numeral 54 de dicha ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, asimismo señala que se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El artículo 5 de la ley determina que, además de otros criterios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

De acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución local, en el estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial.

Aunado a ello, alude la recolección de las demandas ciudadanas, a través de los mecanismos establecidos en las leyes correspondientes, así como la participación de los particulares y del sector social para considerarla en los planes y programas de desarrollo.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Dentro de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla vigente, se establece en el artículo 9 las atribuciones de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal el dar cumplimiento a los Documentos Rectores y a los Derivados del Plan Estatal de Desarrollo, participar en su elaboración, así como atender sus respectivos objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores que se consideren.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 17 de dicha ley, el Sistema Estatal de Planeación Democrática, se diseñará y ejecutará con base en los principios de igualdad; igualdad sustantiva; interés superior de la niñez; libre determinación y autonomía; participación social; perspectiva de género; preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pro persona; diversidad; sostenibilidad; sustentabilidad; transparencia y acceso a la información; apertura; y transversalidad.

En su numeral 32, se encuentran definidos los conceptos de los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo; por otro lado, en el numeral 35 se encuentran establecidas las consideraciones a cumplir de dichos documentos, tales como su alineación, cumplimiento, estructura, mecanismos, responsables, coordinación interinstitucional, entre otros.

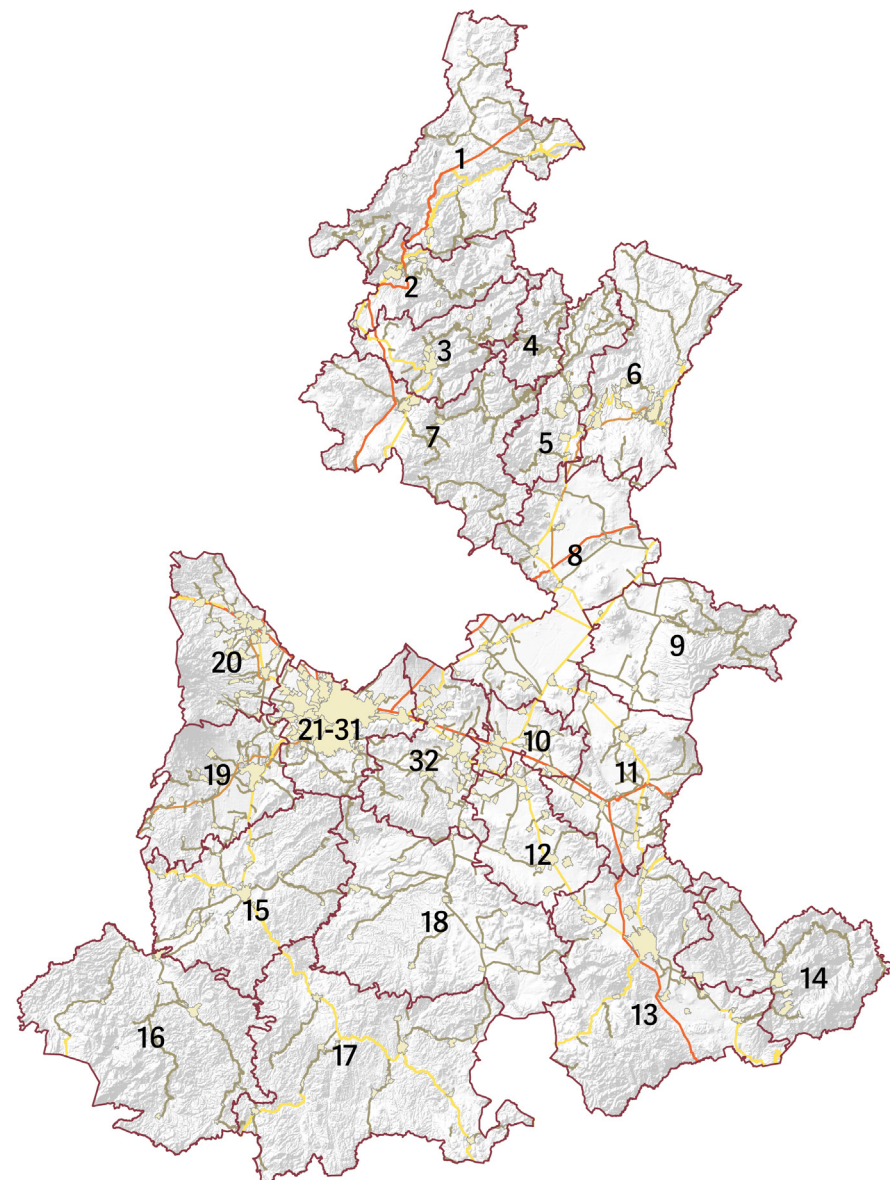
Finalmente, el artículo 37 define la estructura que deberán contener los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo, en la que se consideran como elementos mínimos los ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.

Ley de Víctimas del Estado de Puebla

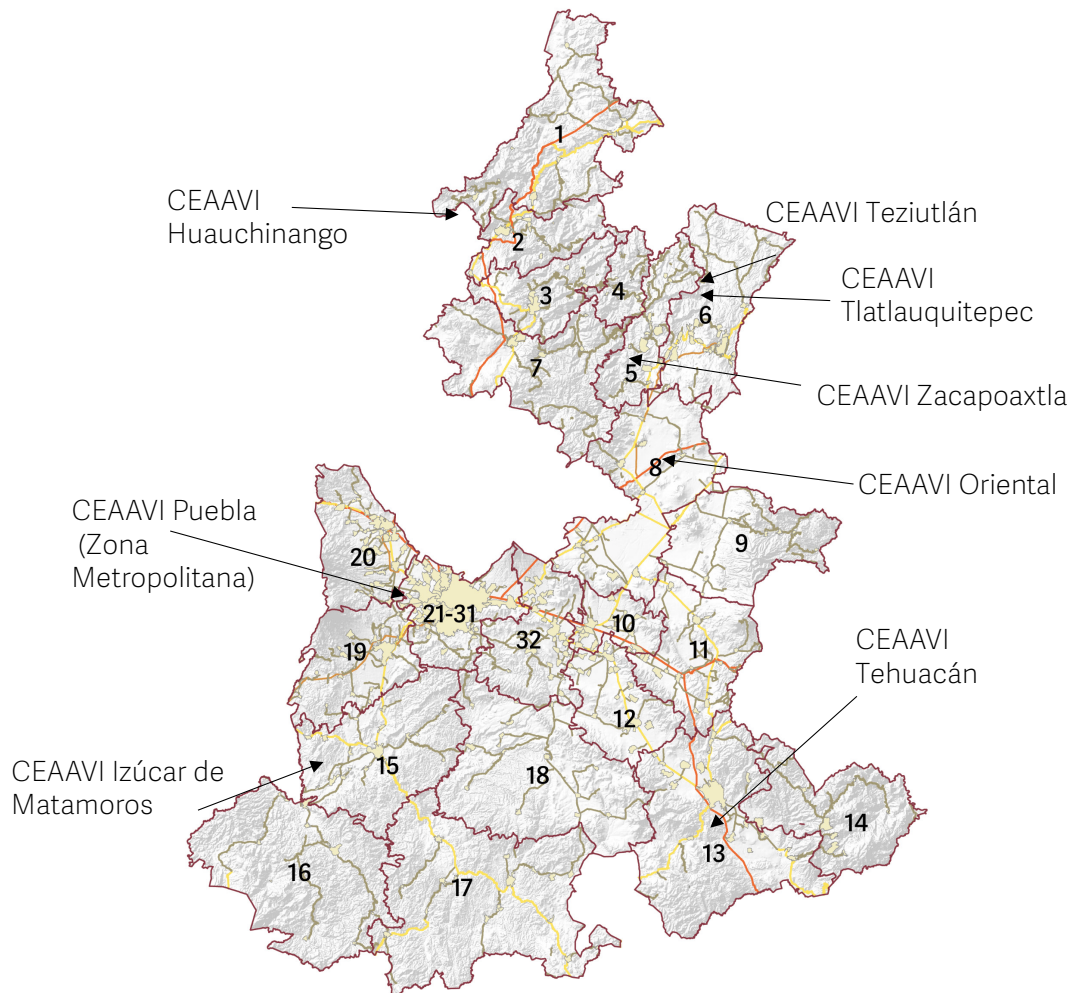
De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tendrá su domicilio legal en la Capital del Estado, sin perjuicio de que pueda establecer representaciones al interior del Estado.

Regionalización

Con base en la planeación del Desarrollo Estratégico Regional del estado de Puebla en el marco territorial de los 217 municipios, agrupados en 32 regiones, tiene como objetivo mejorar las condiciones de igualdad y justicia en las que se encuentra el estado brindando atención integral y especializada a las víctimas de delito, o de violaciones a sus derechos humanos en la entidad, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.



Programas
Institucionales
**Comisión Ejecutiva
Estatad de Atención a
Víctimas**



Población indígena atendida en los Centros de Protección a Víctimas del Delito (porcentaje) 2019

Mujeres	Hombres
67.71	32.29

Información acerca la de prevalencia delictiva que afecta a los hogares y las empresas

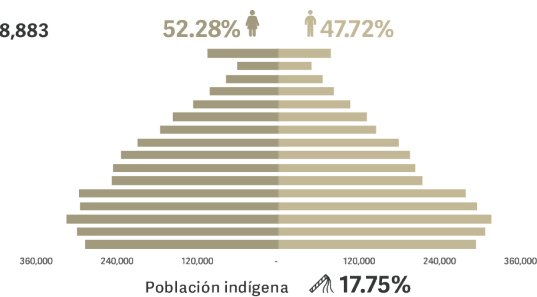
Puebla	2018	29,576
Tasa de Incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes		
Puebla	2018	37,647

Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019.

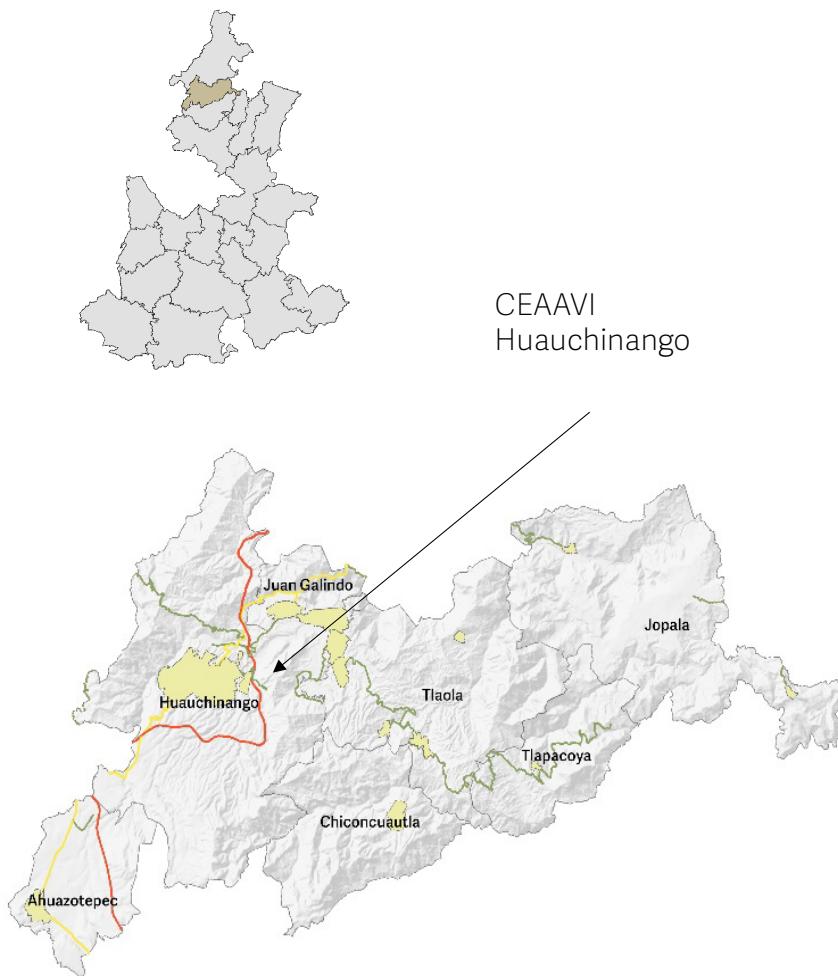


Población: 6,168,883

75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



Región 2 Huauchinango



Población: 181,325

75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



**NÚMERO DE EXPEDIENTES
APERTURADOS POR CEPROVIC'S**

665

DELEGACION

HUACHINANGO

Población que ha recibido atención en los centros de Protección a Víctimas del delito en el estado de Puebla

665
personas

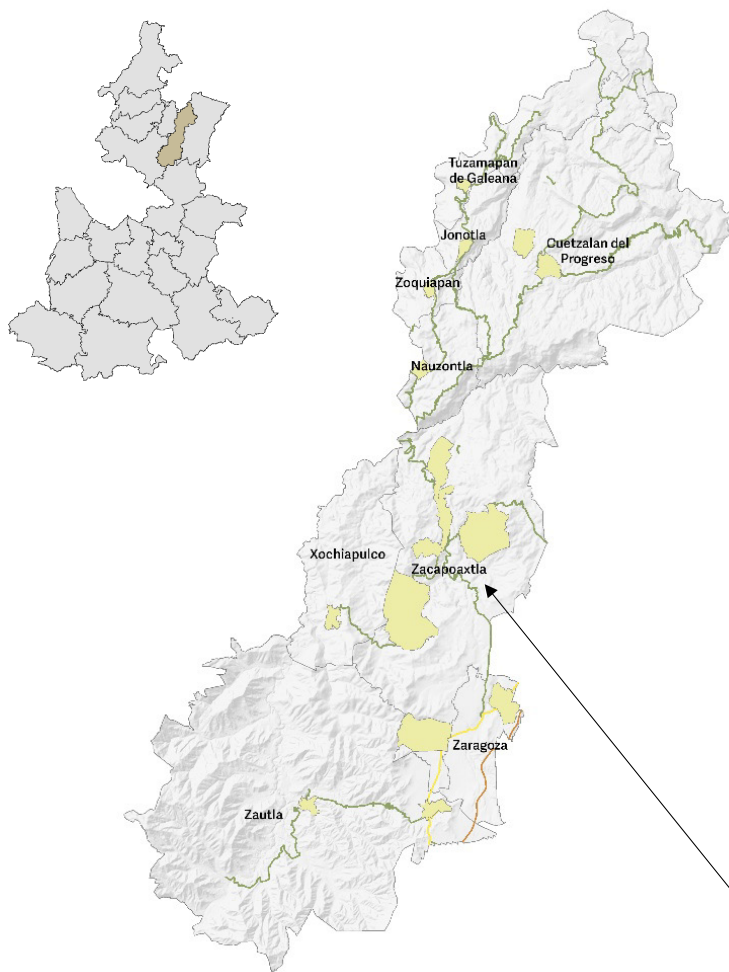
15% con respecto al total estatal

9

Programas
Institucionales
**Comisión Ejecutiva
Estatad de Atención a
Víctimas**

Hacer historia. Hacer futuro.

Región 5 Zacapoaxtla



Población: 158,416

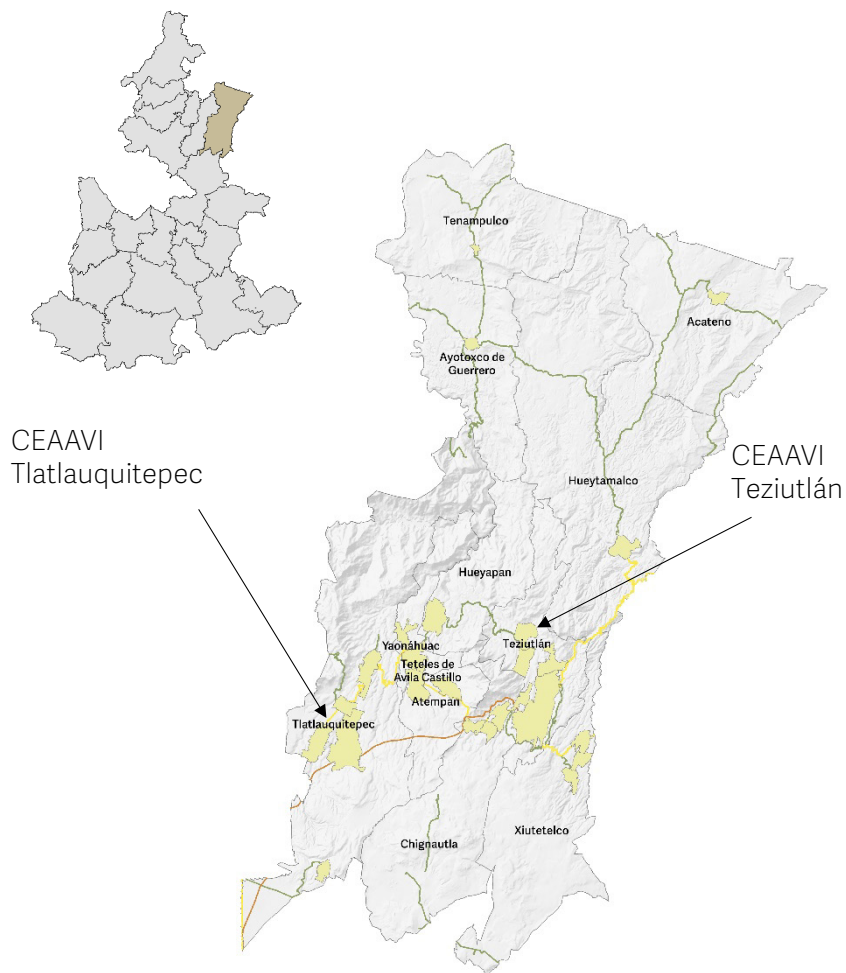
75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



NÚMERO DE EXPEDIENTES APERTURADOS POR CEPROVIC'S	DELEGACION
149	ZACAPOAXTLA

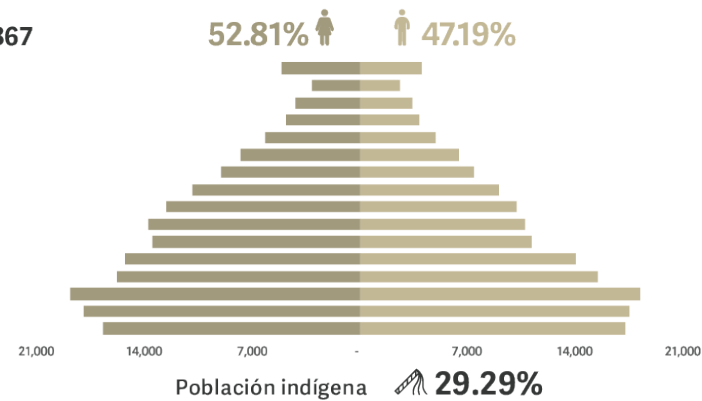
CEEAVI
ZACAPOAXTLA

Región 6 Teziutlán



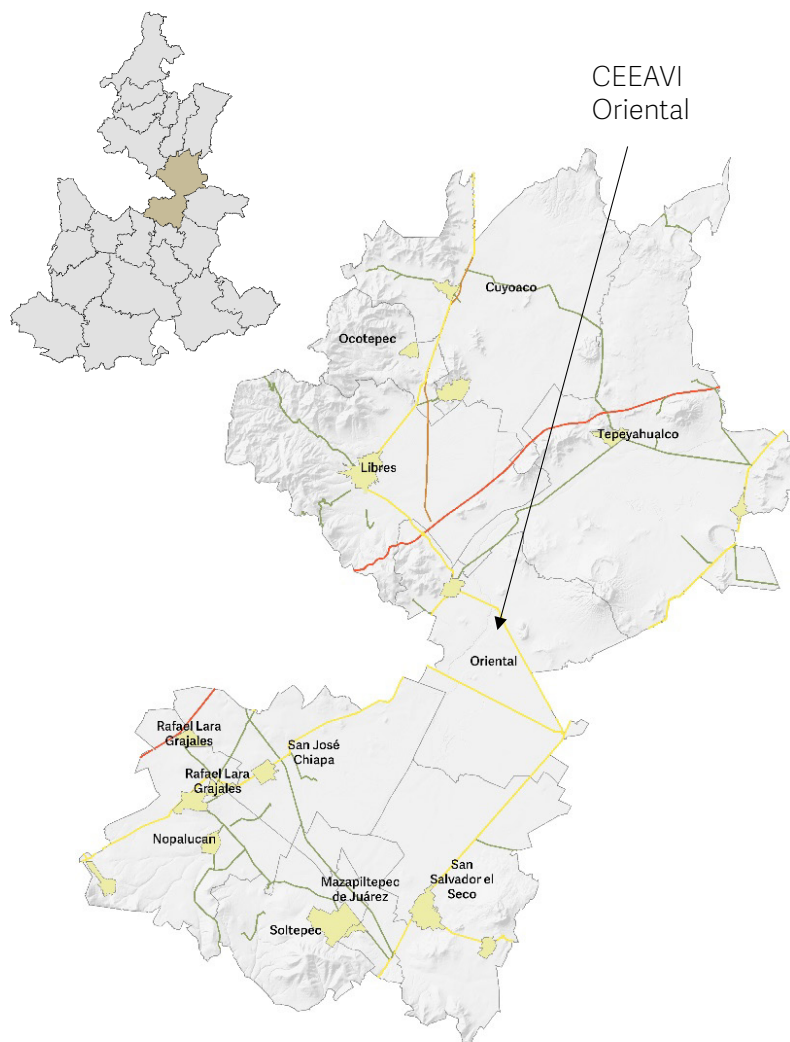
Población: 330,867

75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



NÚMERO DE EXPEDIENTES APERTURADOS POR CEPROVIC'S	DELEGACION
355	Teziutlán
219	Tlatlauquitepec

Región 8 Libres



Población: 188,408

75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años

51.67%  48.33% 



Población indígena  **2.07%**

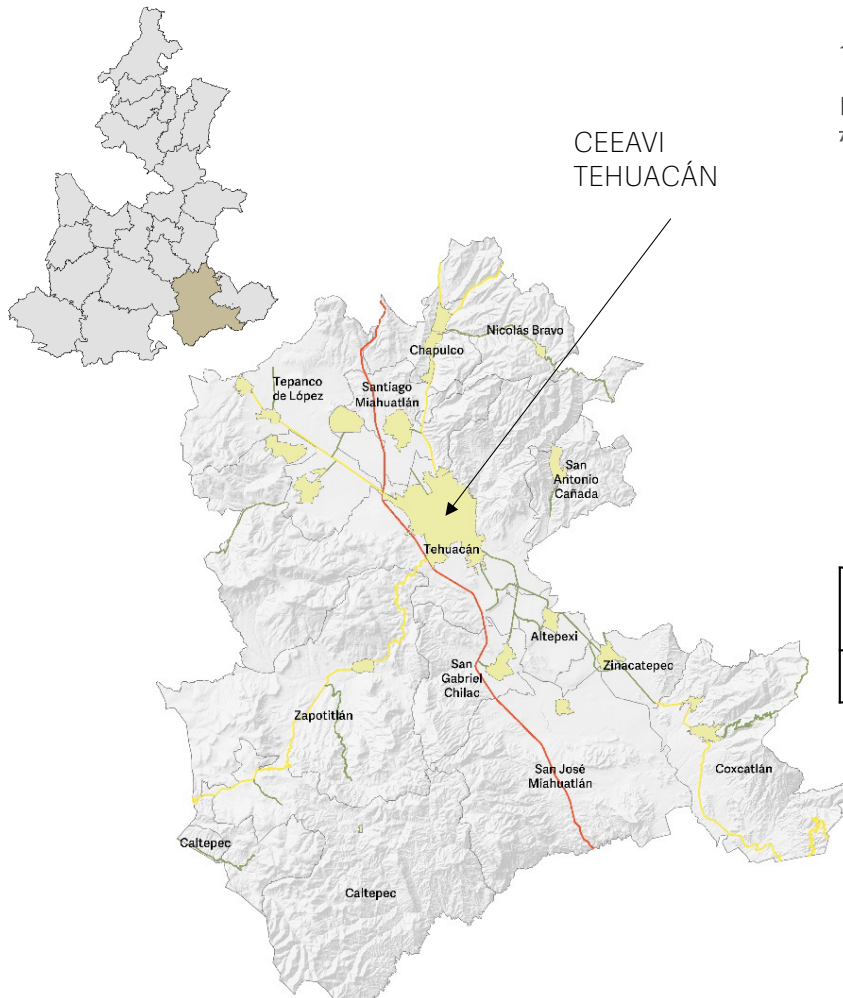
NÚMERO DE EXPEDIENTES APERTURADOS POR CEPROVIC'S	DELEGACION
447	ORIENTAL

12

Programas
Institucionales
**Comisión Ejecutiva
Estatad de Atención a
Víctimas**

Hacer historia. Hacer futuro.

Región 13 Tehuacán



Población: 158,416

75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



NÚMERO DE EXPEDIENTES
APERTURADOS POR CEPROVIC'S

347

DELEGACION

TEHUACÁN

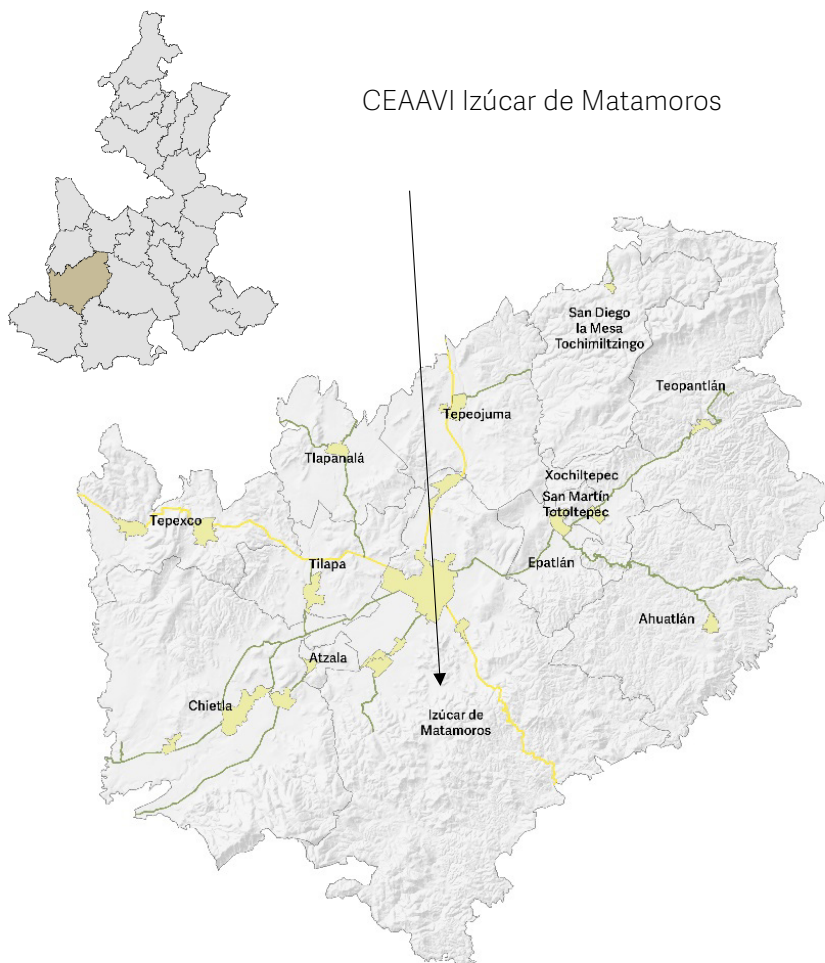
13

Programas
Institucionales
**Comisión Ejecutiva
Estatad de Atención a
Víctimas**

Hacer historia. Hacer futuro.

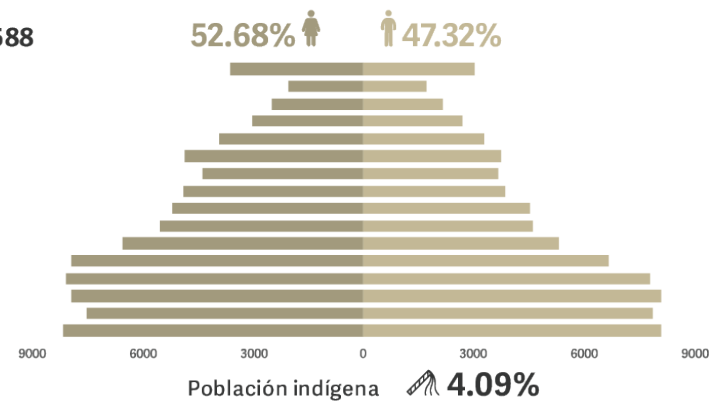


Región 15 Izúcar de Matamoros



Población: 162,588

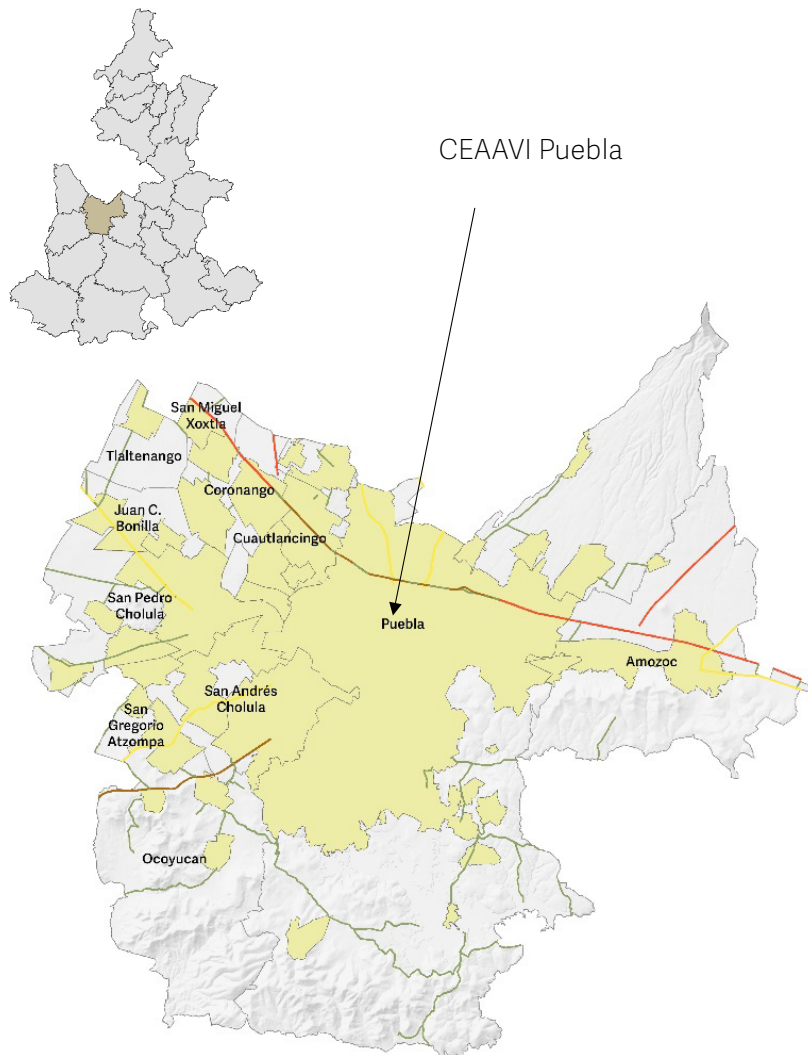
75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



NÚMERO DE EXPEDIENTES APERTURADOS POR CEPROVIC ´S	DELEGACION
247	IZUCAR DE MATAMOROS



Región 21-31 Área Metropolitana de Puebla



Población: 2,190,900

75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



NÚMERO DE EXPEDIENTES
APERTURADOS POR CEPROVIC'S

1962

DELEGACION

PUEBLA

15

Programas
Institucionales
**Comisión Ejecutiva
Estatad de Atención a
Víctimas**

Hacer historia. Hacer futuro.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

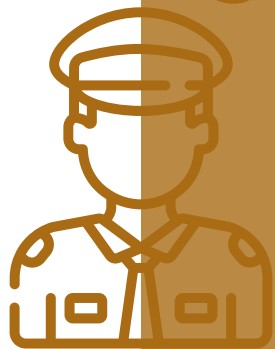
Para el logro de los objetivos de la CEEAVI se establecen directrices orientadas al fortalecimiento institucional, y a la mejora continua de los procesos clave para garantizar a las víctimas el acceso a los derechos de justicia, la reparación del daño y las medidas de no repetición en cumplimiento a los grandes objetivos del Gobierno Estatal.

Por tal situación, es necesario fortalecer y mejorar las herramientas actuales y los recursos institucionales, con el objeto de dar el servicio de manera eficiente, puntual y diligente de las medidas de atención inmediata y de primer contacto, así mismo es indispensable que se complemente con: la actualización veraz y oportuna en el Registro Estatal de Víctimas, la asesoría y representación jurídica de las víctimas diferencial y especializada, y el acceso integral a las medidas de reparación del daño.

El otorgamiento del conjunto de medidas previstas en la Ley General de Víctimas se garantiza que las víctimas ejerzan los derechos en nuestro estado siendo regulada y cumpliendo con la Ley local.

La actividad específica de atención víctimas se alinea al EJE 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se busca el ejercicio de derecho de las víctimas, después de cumplir con uno de los principios de la cultura de la legalidad; como es la denuncia de la comisión de un delito en perjuicio de cualquier persona.

Eje 1 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO



- Estrategia 1, *2 acciones*
- Estrategia 2, *3 acciones*
- Estrategia 3, *4 acciones*

Enfoque Transversal Infraestructura

- Estrategia Transversal de
Infraestructura, *2 acciones*

Enfoque Transversal Pueblos Originarios

- Estrategia Transversal de
Pueblos Originarios, *1 acción*

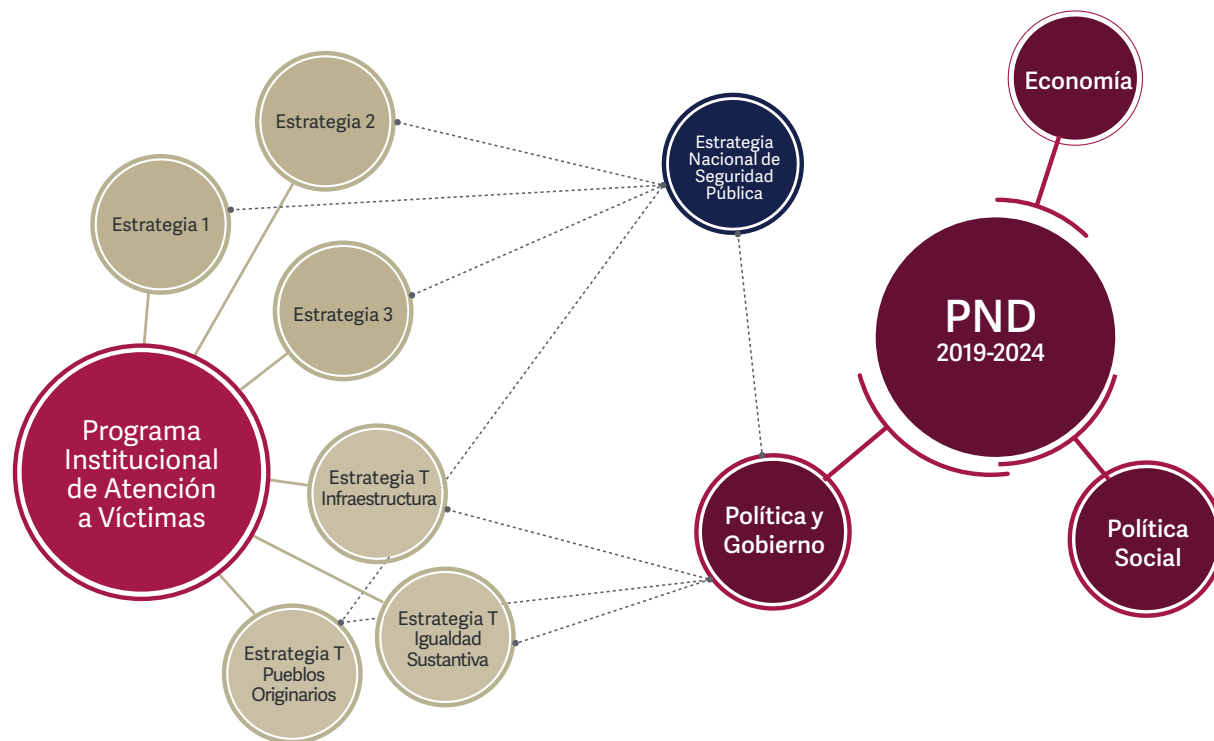
Enfoque Transversal Igualdad Sustantiva

- Estrategia Transversal de
Igualdad Sustantiva, *2 acciones*

Contribución a la Visión Nacional

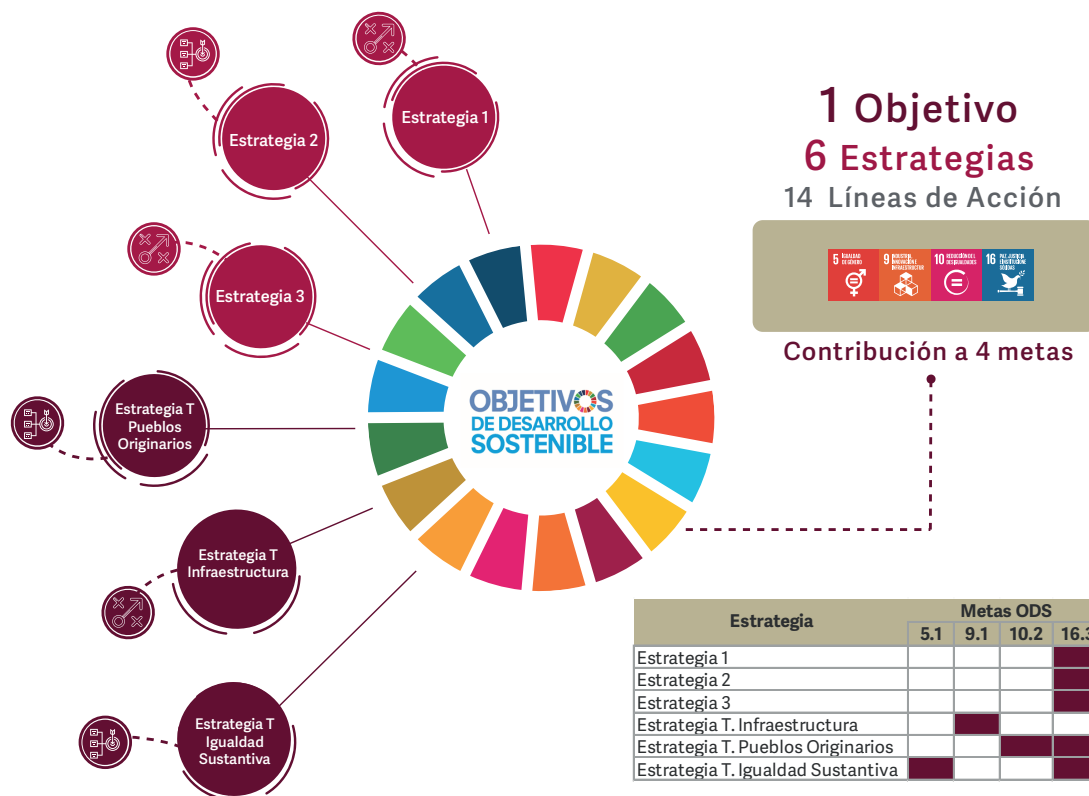
La CEEAVI tiene como prioridad coadyuvar con el Gobierno Estatal y Federal para la atención de las víctimas de delitos cuyo conocimiento compete a las autoridades del Estado o de violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos del orden estatal o municipal. Asegurando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos.

Implementando y evaluando las medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política estatal de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas, así como la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEEAVI, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la comisión.



Contribución a la Agenda 2030

El Gobierno de Puebla a través de la CEEAVI se suma al esfuerzo global de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el objeto de proporcionar la óptima atención a víctimas de delito de fuero común, así como de las provenientes de Derechos Humanos. Aunado a lo anterior, se señala que la CEEAVI contribuye de manera positiva en la alineación de la Agenda 2030 proyectando su inclusión en el objetivo 5 „Lograr la Igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” como uno de los sectores vulnerables del tejido social, que en los últimos tiempos ha sido golpeado de manera intermitente, y de la misma impacta al objetivo 16 “Promover Sociedades Justas, Pacíficas e Inclusivas”, el cual se va afianzando con la cultura de la legalidad.



Temática 1. Atención a las Víctimas

OBJETIVO

Brindar atención a las víctimas de los delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos mediante ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral.

ESTRATEGIA 1

Desarrollar mecanismos que permitan la atención de manera inmediata a víctimas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Fortalecer los protocolos de actuación para la atención inmediata de las víctimas.
2. Complementar con equipamiento y servicios a los albergues y Delegaciones Regionales para la atención inmediata de las víctimas.



ESTRATEGIA 2

Acompañar en los procesos para la reparación integral del daño de las víctimas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Fortalecer los protocolos de acción para la atención permanente de las víctimas hasta la reparación integral del daño en todos los



entornos de competencia.

2. Propiciar la creación, inscripción y actualización permanente del registro de víctimas.
3. Establecer mecanismos para que las víctimas acudan a todos los beneficios que por su condición tengan derecho.

ESTRATEGIA 3

Asesorar jurídicamente a las víctimas para su atención integral.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Establecer protocolos de asesoría jurídica dentro de la ayuda inmediata.
2. Fortalecer los esquemas de asesoría jurídica a las víctimas.
3. Representar legalmente a las víctimas hasta finalizar su proceso.
4. Desarrollar asesores especializados para la atención específica de grupos vulnerables.



ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE INFRAESTRUCTURA

Fortalecer la infraestructura y equipamiento que contribuya a la mejor atención de la víctima.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Ampliar la infraestructura actual para tener una mayor capacidad





de atención a víctimas al interior del estado.

2. Fortalecer la infraestructura tecnológica con base en datos e información electrónica de datos de las víctimas.



ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Promover el servicio de atención a víctimas orientada a pueblos indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Hacer efectiva la atención a grupos vulnerables considerando sus características culturales o aquellas que los hacen estar bajo esa condición.



ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Fomentar la perspectiva de género y de derechos humanos en todos los procesos de atención a víctimas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Establecer los mecanismos que en su caso permitan la identificación de víctimas por género.
2. Atender de manera oportuna a las víctimas generando registros que en su caso determine cuantificación por rubro de derechos humanos

Indicadores y metas

INDICADOR 1

Atención integral a víctimas del delito proporcionada.

Descripción: Total de apoyos otorgados a las víctimas.

Fuente: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI).

Periodicidad: Anual

Desagregación: Estatal

Unidad de Medida: Porcentaje

Línea Base 2019: 75.0

Meta 2024: 90.0



INDICADOR 2

Víctimas de delito y de violación a sus derechos humanos atendidos para la reparación del daño.

Descripción: Integrar expedientes durante los procesos de atención para la reparación integral del daño de las víctimas.

Fuente: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI).

Periodicidad: Anual

Desagregación: Estatal

Unidad de Medida: Número

Línea Base 2019: 27

Meta 2024: 652



INDICADOR 3

Porcentaje de hogares víctimas del delito

Descripción: Porcentaje de hogares que han sido víctimas de al menos un delito, respecto al total de hogares.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública (ENVIPE).

Periodicidad: Anual

Desagregación: Estatal

Unidad de Medida: Porcentaje

Línea Base 2019: 34.7

Meta 2024: 31.2



Anexo A. Diagnóstico

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de mejorar el funcionamiento de las diferentes instituciones que integran el sistema de justicia penal en México, encargadas de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, así como de la reinserción social.

El 23 de diciembre de 2016 se publica en el diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas, cual en su artículo 79 manifiesta que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas y tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal.

El Sistema Nacional de Atención a Víctimas está constituido por todas las instituciones y entidades Públicas federales, estatales, del Gobierno de la Ciudad de México y municipales, organismos autónomos, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa

de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas.

El Sistema tiene por objeto la coordinación de instrumentos, políticas, servicios y acciones entre las Instituciones y organismos ya existentes y los creados por esta Ley para la protección de los derechos de las víctimas. Para la operación del Sistema y el cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema contará con una Comisión Ejecutiva y Comisiones de víctimas, quienes conocerán y resolverán los asuntos de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Comisiones de víctimas tienen la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las Víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

Tal y como se prevé en la Ley General de Víctimas, la Ley contempla la existencia y operación de un Registro Estatal de Víctimas, una Asesoría Estatal de Asistencia a la Víctima y un Fondo Estatal de Víctimas, aunado a lo anterior se contempla la existencia de un Comité Evaluador, que tiene como función el elaborar los dictámenes de procedencia a efecto de que las víctimas puedan acceder a los mecanismos de ayuda, asistencia, atención y, en su caso, a la reparación integral, todo ello a través del Fondo Estatal de



Víctimas. La Comisión Estatal conozca de aquellas inconformidades relativas a la negativa de ingreso al Registro Estatal de Víctimas, los dictámenes relativos a la reparación integral, y en general, a aquellos que determinen el acceso al Fondo Estatal de Víctimas en el Estado.

Por otra parte el 18 de septiembre de 2020 se emite el reglamento interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI)

Con ello se busca que la atención a víctimas de delito del fuero común y víctimas de derechos humanos, sea un servicio público profesional, confiable, imparcial y eficiente; fundamentado en los criterios de calidad y oportunidad y en lo que establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para garantizar el respeto a los derechos de los ciudadanos.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a los datos presentados por el índice de impunidad en México (IGI-MEX, 2018), en el estado de Puebla el 98.22% de las víctimas de delito del fuero común cometidos, son excluidos de la impartición de justicia.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, refiere las cifras del número de víctimas del fuero común de 2019, que hubo en el Estado 11 mil 610 Víctimas de delitos del fuero común, por ello la Comisión privilegia

soluciones alternas al juicio y las formas de terminación anticipada del proceso; aunado a lo anterior el programa incluye servicios, proyectos y sistemas que mejoren el desempeño de los asesores de la Comisión Estatal en la agilidad en los procesos para incrementar la confianza en la sociedad y acuda a denunciar cuando es víctima de un delito y/o de violación a sus derechos humanos.

ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

La impunidad es multicausal porque se origina durante el proceso que inicia con la comisión de un delito, hasta que este es castigado y sus víctimas reciben la reparación por el daño causado.

El nuevo sistema de justicia penal puede solucionar de manera más eficiente los conflictos; sin embargo, existe desconocimiento del sistema, lo que genera incertidumbre en la efectividad y funcionamiento del mismo.

Por otro lado según el Catálogo Nacional de Indicadores, en el año 2017 en Puebla, el número de agencias del Ministerio Público era apenas de 1.1% y el número de agentes bajo la operatividad del sistema tradicional se evidenció la baja eficacia de las autoridades para identificar a delincuentes peligrosos, altos niveles de impunidad, violación a los derechos fundamentales de las víctimas y acusados, ineficacia en las Investigaciones de los delitos y los altos costos económicos que implica mantener a una persona privada de su libertad en prisión. Mismos que ponen en evidencia la poca efectividad del sistema penal mexicano para la solución de conflictos.

Según la ENVIPE 2019, las dos principales razones por las que no

denuncian son: la pérdida de tiempo con el 36.9% y la desconfianza en la autoridad con el 15.2%.

El porcentaje de víctimas registradas en el Estado de Puebla durante 2019 en proporción con las cifras a Nivel Nacional 346 mil 176 víctimas fue de 29.81% versus 11,619 de acuerdo a lo originado en el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 (*véase la tabla 1*).

En el Estado han incrementado las víctimas del delito del fuero común en un 24% de 2017 a 2018; 38% de 2018 a 2019.

Por otra parte al 3er trimestre de 2020 respecto al año inmediato anterior (2019) se proyecta una disminución considerable, determinando que en 2020 va un 56% por debajo de las víctimas registradas de 2019 (*véase la tabla 2*).

EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Bajo la operatividad del sistema tradicional se evidenció la baja eficacia de las autoridades para identificar a delincuentes peligrosos, altos niveles de impunidad, violación a los derechos fundamentales de las víctimas y acusados, ineficacia en las investigaciones de los delitos y los altos costos económicos que implica mantener a una persona privada de su libertad en prisión. Mismos que ponen en evidencia la poca efectividad del sistema penal mexicano para la solución de conflictos.

La condición de las víctimas u ofendidos de delitos del fuero común cometidos, que son excluidos de la impartición de justicia, ha cambiado en 1.85% en los años de comparación del IGI-MEX 2016

con el IGI-MEX 2018. Tomando en consideración que la información recabada en dichos instrumentos corresponde al año 2014 y 2016 respectivamente.

Tabla 1. Víctimas de delito del fuero común en el estado de Puebla 2019¹

Total	11,610
Víctimas de delitos contra la vida y la integridad corporal, 2020.	8,997
Homicidio	1,890
Lesiones	6,787
Feminicidio	60
Aborto	4
Víctimas por otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.	256
Víctimas de delitos contra la libertad personal	869
Secuestro	84
Tráfico de menores	0
Rapto	0
Víctimas por otros delitos que atentan contra la libertad personal	785
Víctimas de delitos contra el patrimonio	197
Extorsión	197
Víctimas de delitos contra la sociedad	1,547
Corrupción de menores	48
Trata de personas	20
Víctimas por otros delitos contra la sociedad	1,479

¹ Se refiere al número de presuntas víctimas registradas en carpetas de investigación iniciadas.

Fuente: Elaborado con la información remitida por las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas. Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15.

Datos preliminares al 20 de octubre de 2020, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Tabla 2. Víctimas de delito del fuero común en el estado de Puebla 2017-2020¹

	2020	2019	2018	2017
TOTAL	6,527	11,610	8,383	6,755
Víctimas de delitos contra la vida y la integridad corporal, 2020.	5,697	8,997	5,500	4,965
Homicidio	1,080	1,890	2,247	1,886
Lesiones	4,173	6,787	3,161	2,978
Feminicidio	41	60	32	27
Aborto	5	4	5	9
Víctimas por otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.	398	256	55	65
Víctimas de delitos contra la libertad personal	223	869	788	756
Secuestro	22	84	48	38
Tráfico de menores	0	0	0	0
Rapto	0	0	0	0
Víctimas por otros delitos que atentan contra la libertad personal	201	785	740	718
Víctimas de delitos contra el patrimonio	118	197	171	118
Extorsión	118	197	171	118
Víctimas de delitos contra la sociedad	489	1,547	1,924	916
Corrupción de menores	25	48	20	30
Trata de personas	3	20	11	20
Víctimas por otros delitos contra la sociedad	461	1,479	1,893	866

¹ Se refiere al número de presuntas víctimas registradas en carpetas de investigación iniciadas.

Fuente: Elaborado con la información remitida por las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas. Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15

Datos preliminares al 20 de octubre de 2020, con corte al 31 de septiembre del año 2020, y con corte al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019.

Por lo anterior se espera un cambio significativo en años posteriores, debido al Código Adjetivo Nacional que se aplica en Puebla, donde le otorga amplias facultades a el Comité para privilegiar las soluciones alternas al juicio y las formas de terminación

anticipada del proceso, pues el nuevo sistema busca esclarecer los hechos, proteger a la víctima, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI) enfoca esfuerzos para garantizar justicia de manera oportuna a los involucrados en un conflicto, sin necesidad de dar intervención a la autoridad judicial, eficientando recursos y mejorando la credibilidad con el usuario, llevando a juicio sólo aquellos casos en los que verdaderamente es necesario por la trascendencia del bien jurídico afectado, además acerca el servicio a las regiones del Estado de Puebla, con la finalidad de disminuir el tiempo en el proceso de atención y reparando el daño de las víctimas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, las víctimas por cada cien mil habitantes en el Estado de Puebla fue de 31 mil 834 para 2017 y de 29 mil 576 en 2018 (*véase la tabla 3*).

Tabla 3. Prevalencia delictiva 2017-2018

Entidad	Víctimas 2017	Víctimas 2018	Cambio %	Entidad	Víctimas 2017	Víctimas 2018	Cambio %
Nacional	29 746	28 269	-5.0				
Aguascalientes	33 876	31 618	-6.7 ^{/a}	Morelos	31 842	31 512	-1.0 ^{/a}
Baja California	36 578	33 836	-7.5	Nayarit	24 983	22 063	-11.7
Baja California Sur	24 427	25 591	4.8 ^{/a}	Nuevo León	30 045	25 148	-16.3
Campeche	22 666	23 106	1.9 ^{/a}	Oaxaca	17 735	17 757	0.1 ^{/a}
Coahuila	20 978	20 582	-1.9 ^{/a}	Puebla	31 834	29 576	-7.1
Colima	22 152	23 924	8.0 ^{/a}	Querétaro	28 229	29 147	3.3 ^{/a}
Chiapas	15 631	15 958	2.1 ^{/a}	Quintana Roo	25 932	26 311	1.5 ^{/a}
Chihuahua	24 954	23 796	-4.6 ^{/a}	San Luis Potosí	23 926	26 025	8.8 ^{/a}
Ciudad de México	43 069	42 603	-1.1 ^{/a}	Sinaloa	23 804	23 064	-3.1 ^{/a}
Durango	18 209	20 219	11.0	Sonora	31 184	31 853	2.1 ^{/a}
Guanajuato	27 859	27 191	-2.4 ^{/a}	Tabasco	33 589	30 308	-9.8
Guerrero	30 445	25 030	-17.8	Tamaulipas	18 804	19 313	2.7 ^{/a}
Hidalgo	19 028	22 536	18.4	Tlaxcala	30 212	31 512	4.3 ^{/a}
Jalisco	31 050	30 445	-1.9 ^{/a}	Veracruz	16 512	16 001	-3.1 ^{/a}
Estado de México	46 705	41 389	-11.4	Yucatán	20 999	18 635	-11.3
Michoacán	19 785	18 520	-6.4 ^{/a}	Zacatecas	24 958	22 141	-11.3

^{/a} De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos NO existe diferencia estadística significativa con respecto del nivel estimado para el año anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por entidad federativa para el año de referencia 2018 en promedio son del 7%, con un máximo de error de hasta el 9% para 1 caso y un mínimo de margen de error del 3% para un caso. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENVIPE 2019.

Fuente: ENVIPE 2019.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.